



PERÚ

Ministerio
de la Producción



Firmado digitalmente por VIGO
CARRILLO Carlos Renzo FAU
20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.02.2025 14:50:13 -05:00



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS

Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y
Acuicultura
(SANIPES)



1. PRESENTACIÓN

A través de la dación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de la Autoridad Nacional en Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), documento de gestión organizacional que define su nueva estructura orgánica, que considera la creación de unidades de organización, como de competencias y funciones generales.

Cabe mencionar que mediante Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, se aprobaron la Sección Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SANIPES.

Asimismo, mediante la Ley N° 31419 “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones” y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, norma que establece los requisitos mínimos que deben cumplir los profesionales para acceder a puestos de confianza y de libre designación y remoción en el sector público.

Por tanto, corresponde que el SANIPES cuente con un Manual de Clasificador de Cargos, como documento técnico normativo, que contenga una estructura clasificada y ordenada de los cargos estructurales que se requieren para el cumplimiento de sus funciones.

En ese sentido, el presente documento establece los cargos estructurales del SANIPES y su ordenamiento, teniendo en cuenta las funciones que realiza, así como los requisitos que son requeridos.

2. OBJETIVOS

Lograr establecer y aprobar los cargos estructurales que requiere el SANIPES, ordenándolos en grupos ocupacionales, distinguiéndolos, jerarquizándolos, racionalizándolos en atención a los requerimientos cuantitativos y cualitativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Así mismo, proporciona información de la responsabilidad, grado de complejidad y requisitos mínimos que demanda un cargo, con el objeto de facilitar los procesos de reclutamiento, selección, evaluación, capacitación, desplazamiento y promoción del personal, a fin de lograr eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones.

3. ALCANCE

Este documento es de aplicación para todos los órganos y unidades orgánicas de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES).

4. BASE LEGAL

- a) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- b) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y modificatorias.
- c) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- d) Ley N° 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y sus modificatorias.
- e) Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- f) Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias.
- g) Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SANIPES.
- h) Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.
- i) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de

Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional".

- j) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SANIPES.
- k) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de SANIPES.
- l) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la sesión N°002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la "Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos".

5. DEFINICIONES

- a) **Afines por la formación:** El empleo de "afines por la formación"¹ debe entenderse de manera limitada a carreras de un mismo nivel superior, similares por los fines que persiguen y/o procesos que abordan y/o materias desarrolladas, siempre que se guarde relación directa con las funciones del puesto.
- b) **Cargo estructural:** Conjunto de funciones, así como los requisitos para su adecuado ejercicio, dirigidas al logro de un objetivo.
- c) **Cuadro de cargos estructurales:** Gráfico demostrativo de la ubicación de los cargos de la institución en los grupos ocupacionales establecidos.
- d) **Experiencia laboral general:** Tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las prácticas pre profesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia.
- e) **Experiencia laboral específica:** Forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos:
 - i) En el puesto o cargo.
 - ii) En la función o materia.
 - iii) En el sector público.
- f) **Función:** Es la unidad básica de un cargo, agrupa en sí, un conjunto de tareas y actividades que permiten la realización de una función asignada a un determinado cargo.
- g) **Grupo ocupacional:** Es el conjunto de cargos agrupados según la similitud en el cumplimiento de funciones, responsabilidades, competencias y para cuyo ejercicio se exigen requisitos mínimos referidos a instrucción, experiencia y habilidad; cada grupo se encuentra gradualmente diferenciado de otro, de acuerdo a su naturaleza, complejidad y responsabilidad.
- h) **Órgano:** Conjunto de unidades de organización que conforman la estructura orgánica de la entidad y que aparecen detalladas en el documento de gestión correspondiente.
- i) **Requisitos mínimos:** Requerimientos de formación académica, capacitación, experiencia y habilidades mínimas que son necesarios para desempeñar en forma eficiente las funciones de un cargo.
- j) **Reglamento de Organización y Funciones (ROF):** Documento de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad, y las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia, en atención a la normativa aprobada por el órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión

¹ Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE

Pública.

- k) **Titular de la entidad:** Máxima autoridad administrativa para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH).
- l) **Unidad orgánica:** Unidad de organización en que pueden dividirse los órganos contenidos en la estructura orgánica de la entidad y que aparece detallada en el documento de gestión correspondiente.

6. CLASIFICACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES

La clasificación del personal se ha realizado en atención a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. En este sentido, se ha clasificado al personal del SANIPES, de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN		SIGLAS
FUNCIONARIO PÚBLICO		FP
EMPLEADO DE CONFIANZA		EC
SERVIDOR PÚBLICO	DIRECTIVO SUPERIOR	SP-DS
	EJECUTIVO	SP-EJ
	ESPECIALISTA	SP-ES
	APOYO	SP-AP

a) **Funcionario Público (FP)**

Desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El funcionario Público puede ser:

- *De elección popular directa y universal o confianza política originaria:*
Aquel elegido mediante elección popular y universal conducida por el organismo del Estado autorizado para tal fin.
- *De nombramiento y remoción regulados:*
Aquel cuyo nombramiento, instancia que lo nombra, período de vigencia y causales de remoción, está regulado en norma expresa.
- *De nombramiento y remoción:*
Aquel cuya incorporación a la función pública se realiza por libre decisión del funcionario público de confianza política o por funcionario público de nombramiento y remoción regulados.

b) **Empleado de Confianza (EC)**

Es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. Pueden ser designados como empleados de confianza aquellos profesionales con conocimiento especializado en materias propias de la Administración Pública y de la materia que requiera la entidad.

c) **Servidor Público (SP)**

Se clasifica en:

• **Directivo Superior (SP-DS)**

El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad.

Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad.

- **Ejecutivo (SP-EJ)**
El que desarrolla funciones administrativas, entiéndase por ellas al ejercicio de la autoridad, de atribuciones resolutorias, asesoría legal perceptiva, supervisión, fiscalización, auditoría y, en general, aquellas que requieran la garantía de actuación administrativa objetiva, imparcial e independiente a las personas. Conforman un grupo ocupacional.
- **Especialista (SP-ES)**
El profesional que desempeña labores de ejecución de servicios públicos. No ejerce función administrativa. Conforman un grupo ocupacional.
- **De Apoyo (SP-AP)**
El que desarrolla labores auxiliares de apoyo y/o complemento. Conforman un grupo ocupacional.

7. CUADRO RESUMEN DE CARGOS ESTRUCTURALES

Los cargos estructurales de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura, son los que a continuación se detallan:

CLASIFICACIÓN		SIGLA	CLASE DE CARGO
Funcionario Publico		FP	Presidente(a) Ejecutivo(a)
Empleado de Confianza		EC	Gerente(a) General
			Asesor(a)
			Jefe(a) de Oficina
			Director(a)
			Jefe(a) de Unidad I
			Coordinador(a) General de Oficinas Sanitarias Desconcentradas
			Coordinador(a) General de Laboratorios
			Coordinador(a) de Imagen Institucional
Servidor Público	Directivo Superior	SP-DS	Jefe(a) del Órgano de Control Institucional
			Jefe(a) de Unidad II
			Subdirector(a)
	Ejecutivo	SP-EJ	Coordinador(a) de Oficina Sanitaria Desconcentrada
			Coordinador(a)
	Especialista	SP-ES	Especialista
			Auditor
			Analista
	De Apoyo	SP-AP	Asistente
			Auxiliar
			Chofer

8. INFORMACIÓN DE LOS CARGOS ESTRUCTURALES

Los aspectos más relevantes de los cargos clasificados, existentes en el SANIPES, se detallan a continuación. Debe tenerse en cuenta que se establecen criterios genéricos y mínimos por cada uno.

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Funcionario Público	FP	Presidente Ejecutivo
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Dirigir y supervisar la gestión de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura, en el marco de la normatividad vigente; b) Ejercer la representación legal e institucional del SANIPES ante instituciones públicas y privadas, nacionales o del exterior; c) Presentar al Consejo Directivo la propuesta de política sanitaria pesquera y acuícola; d) Presentar al Consejo Directiva las propuestas de políticas y lineamientos institucionales, en armonía con la política sectorial del Ministerio de la Producción; e) Aprobar las políticas institucionales relacionadas a los Sistemas Administrativos, en concordancia con lo dispuesto por la normatividad de la materia; f) Aprobar las estrategias de comunicaciones externas e imagen institucional de SANIPES; g) Aprobar normas sanitarias, manuales, protocolos, directivas, lineamientos, procedimientos técnicos y demás disposiciones del ámbito de competencia de SANIPES; h) Aprobar planes, programas y manuales, en el ámbito de su competencia; i) Evaluar el cumplimiento de los objetivos y planes, e informar periódicamente al Consejo Directivo en el marco de la normativa vigente; j) Presentar al Consejo Directivo la propuesta de actualización de los máximos y mínimos de las escalas o rangos de multas; k) Formalizar los dispositivos legales aprobados por el Consejo Directivo; l) Suscribir convenios y otros acuerdos con personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, de acuerdo a la normatividad vigente, dando cuenta al Consejo Directivo, pudiendo delegar esta función en el/la Gerente General en las materias de su competencia; m) Proponer al Consejo Directivo la creación de Órganos Desconcentrados; n) Aprobar la creación de Oficinas Desconcentradas; o) Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional, el Plan Anual de Contrataciones (PAC); y, sus modificatorias; p) Presentar al Ministerio de Economía y Finanzas la información financiera y presupuestaria de la entidad; q) Coordinar y articular esfuerzos con las demás autoridades sanitarias del país; r) Aprobar el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones, y gestionar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, su difusión internacional; s) Proponer al Consejo Directivo, la designación de los funcionarios de confianza del SANIPES; t) Remover a los funcionarios de confianza e informar al Consejo Directivo; u) Resolver en segunda instancia los recursos de apelación contra los actos emitidos por los órganos de línea de la Entidad, conforme a la normatividad de la materia; v) Autorizar los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores del SANIPES que no irrogan gasto, en comisión de servicio, becas y pasantías, dando cuenta al Consejo Directivo, de acuerdo a la normativa vigente; w) Presentar al Consejo Directivo la propuesta de viaje de su persona al extranjero, en comisión de servicios, de acuerdo a la legislación vigente; x) Disponer y supervisar la implementación de los acuerdos y decisiones del Consejo Directivo; y) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; z) Delegar sus funciones en las unidades de organización de la entidad, excepto aquellas que sean privativas de su función; aa) Ejercer las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia y aquellas delegadas o asignadas por el Consejo Directivo, o que se deriven del marco normativo vigente.		

REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL**FORMACIÓN ACADÉMICA:**

- a) **Nivel educativo:** Universitaria Completa.
- b) **Grado/Situación académica:**
- Título profesional universitario.
 - Grado de Maestría.
 - Egresado de doctorado.

EXPERIENCIA:

- a) **Experiencia general:** Doce (12) años en el sector público y/o privado.
- b) **Experiencia específica:** Ocho (08) años desempeñando cargos directivos y/o de nivel jerárquico similar, desarrollando funciones similares y/o cargos similares en el sector público y/o privado.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4.3. del artículo 4 de la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción" y en el artículo 9 del Reglamento de la mencionada Ley.

REQUISITOS ADICIONALES:

Ninguno

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Empleado de Confianza	EC	Gerente General
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades que realizan los órganos de administración interna del SANIPES; b) Evaluar y elevar a la Presidencia Ejecutiva la propuesta de política sanitaria pesquera y acuícola en el ámbito de su competencia; c) Evaluar y elevar a la Presidencia Ejecutiva las propuestas de políticas y lineamientos institucionales, en armonía con la política sectorial del Ministerio de la Producción; d) Evaluar y elevar a la Presidencia Ejecutiva las propuestas de políticas institucionales relacionadas a los Sistemas Administrativos, en concordancia con lo dispuesto por la normatividad vigente; e) Evaluar y elevar a la Presidencia Ejecutiva las propuestas de normas sanitarias, planes, programas, manuales, protocolos, lineamientos, directivas y procedimientos técnicos, en el ámbito de su competencia; f) Evaluar y elevar a la Presidencia Ejecutiva las propuestas de convenios y otros acuerdos con personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, de acuerdo a la normatividad vigente; g) Proponer a la Presidencia Ejecutiva la creación de Órganos Desconcentrados y/u Oficinas Desconcentradas; h) Evaluar y elevar a la Presidencia Ejecutiva el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad y sus modificaciones, para su remisión al Ministerio de la Producción; así como, el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura, de Plan Estratégico Institucional, de Plan Operativo Institucional, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias, para su aprobación; i) Coordinar la ejecución y seguimiento del Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Presupuesto Institucional y el Plan Anual de Contrataciones (PAC); j) Aprobar el Manual de Procedimientos del SANIPES, el Plan de Desarrollo de las Personas, directivas u otros documentos de gestión interna en el ámbito de su competencia; k) Monitorear e informar a la Presidencia Ejecutiva el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control; l) Conducir la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad, el Código de Ética de la Función Pública y la lucha contra la corrupción dentro de la entidad, en coordinación con el Ministerio de la Producción, en lo que corresponda, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente; m) Coordinar y atender en forma oportuna las solicitudes de acceso a la información institucional por aplicación de las normas de transparencia; n) Coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en la entidad; o) Conducir y supervisar las acciones que correspondan en materia de Seguridad y Defensa Nacional y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el SANIPES, de acuerdo con la normativa vigente, en coordinación con el Ministerio de la Producción; p) Proponer a la Presidencia Ejecutiva, los viajes al extranjero de el/la Presidente Ejecutivo/a, funcionarios y servidores del SANIPES, en comisión de servicio, becas y/o pasantías; según corresponda; q) Revisar y visar los proyectos de dispositivos legales, resoluciones y similares, previo a su presentación a la Presidencia Ejecutiva; r) Diseñar, ejecutar, evaluar y proponer a la Presidencia Ejecutiva las estrategias de comunicación externa e imagen institucional del SANIPES, en coordinación con el Ministerio de la Producción; s) Diseñar, ejecutar y evaluar las estrategias de comunicación interna del SANIPES; así como supervisar la actualización permanente del portal institucional y del portal de transparencia estándar del SANIPES;		

- t) Planificar, elaborar, proponer y monitorear estrategias de prevención y solución de conflictos sociales, en coordinación con el Ministerio de la Producción;
- u) Expedir Resoluciones en las materias de su competencia, o en aquellas que se le delegue;
- v) Administrar el registro, numeración, publicación y distribución de las Resoluciones que son expedidas por la Presidencia Ejecutiva;
- w) Delegar las funciones que no sean privativas a su cargo;
- x) Otras funciones que le sean asignadas o delegadas por el/la Presidente/a Ejecutivo/a, ya aquellas que le corresponda por norma expresa.

REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- a) **Nivel educativo:** Universitaria completa.
- b) **Grado/Situación académica:**
 - Título profesional universitario.
 - Grado de Maestría.

EXPERIENCIA:

- a) **Experiencia general:** Diez (10) años en el sector público y/o privado.
- b) **Experiencia específica:** Seis (06) años desempeñando cargos directivos y/o de nivel jerárquico similar, desarrollando funciones similares y/o cargos similares en el sector público y/o privado.

En concordancia con el 5.1. del artículo 5 de la Ley N° 31419 "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción" y en el artículo 23 del Reglamento de la mencionada Ley.

REQUISITOS ADICIONALES:

- Diplomado o Programa de Especialización, o Cursos en materias relacionadas con las funciones del cargo mínimo de cuarenta (40) horas acumuladas.

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Empleado de Confianza	EC	Asesor(a)
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Formular y proponer alternativas, estrategias, tácticas y políticas en asuntos relacionados a la institución; b) Asesorar en asuntos relacionados a la institución, emitiendo informes y recomendando acciones en los asuntos que se les requiera; c) Representar a la Alta Dirección en las oportunidades que este disponga; d) Realizar el seguimiento a los encargos interinstitucionales que la Alta Dirección le delegue; e) Generar y establecer relaciones interinstitucionales que coadyuven al cumplimiento de los objetivos; f) Otras funciones que le sean asignadas de acuerdo a su ámbito o delegadas por su superior jerárquico.		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA: a) Nivel educativo: Universitaria completa. b) Grado/Situación académica: ▪ Título profesional universitario. ▪ Egresado de Maestría.		
EXPERIENCIA: a) Experiencia general: ocho (08) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia específica: Cuatro (04) años desarrollando funciones y/o cargos similares en el sector público y/o privado.		
REQUISITOS ADICIONALES: • Diplomado o Programa de Especialización, o Cursos en materias relacionadas con las funciones del cargo mínimo de cuarenta (40) horas acumuladas.		

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de Oficina
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Proponer los lineamientos, política y estrategias para la aprobación por la Presidencia Ejecutiva en el ámbito de su competencia, como asesorar a la Alta Dirección en materias de su competencia; b) Coordinar y supervisar los sistemas administrativos en la institución, asuntos de carácter jurídico – legal y los sistemas de información, infraestructura tecnológica de cómputo; mediante el seguimiento de los planes, programas, proyectos y actividades, bajo su competencia; c) Implementar y supervisar las políticas para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución aprobadas por la Presidencia Ejecutiva; d) Propiciar espacios que permitan el análisis, difusión y debate de temas de interés de la institución, dirigidos a los servidores y público en general; e) Impulsar y apoyar la participación de la institución en espacios de intercambio de buenas prácticas, así como fomentar una cultura de integridad, creatividad, innovación y socialización del buen desempeño de los servicios; f) Dirigir una gestión transparente e íntegra en los procesos y servicios bajo su competencia; g) Impulsar el cumplimiento de acciones orientadas a implementar y mantener los sistemas de gestión y control de la entidad, de acuerdo a su competencia; h) Emitir y suscribir las Resoluciones Administrativas, dentro del ámbito de su competencia y cuando corresponda; i) Establecer vínculos de coordinación interna y con otras entidades en materia de su competencia; j) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas que correspondan, la mejora continua y la automatización progresiva de sus procesos y procedimientos; k) Emitir opinión técnica e informes en asuntos que son materia de su competencia; l) Gestionar el desempeño y rendimiento de los servidores bajo su responsabilidad; m) Otras funciones que le sean asignadas o delegadas por su superior jerárquico y aquellas que le corresponda por norma expresa.		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA: a) Nivel educativo: Universitaria completa. b) Grado/Situación académica: ▪ Título profesional universitario. ▪ Egresado de Maestría.		
EXPERIENCIA: c) Experiencia general: ocho (08) años en el sector público y/o privado. d) Experiencia específica (desarrollando funciones y/o en cargos en el sector público y/o privado): • Cuatro (04) años de experiencia específica en la función o materia, de los cuales, por lo menos, dos (02) años de experiencia en el sector público. • Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de directivo o su equivalencia (consideradas en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419).		
REQUISITOS ADICIONALES: Diplomado o Programa de Especialización, o Cursos en materias relacionadas con las funciones del cargo, mínimo de cuarenta (40) horas acumuladas.		

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Empleado de Confianza	EC	Director(a)
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Planificar, organizar, dirigir y supervisar la gestión y ejecución operativa del cumplimiento de planes, programas, proyectos y actividades a cargo de las unidades orgánicas bajo su responsabilidad; b) Gestionar y asegurar la aplicación de las políticas y actividades relacionadas a su competencia, en toda la cadena productiva de los recursos y productos pesqueros y acuícolas, así como de los alimentos (piensos), aditivos y veterinarios destinados a la acuicultura; c) Proponer los lineamientos, política y estrategias en materia sanitaria pesquera y acuícola; d) Asesorar a la Alta Dirección en temas o materias bajo responsabilidad; e) Impulsar el cumplimiento de acciones orientadas a implementar y mantener los sistemas de Gestión y Control Interno de la entidad, de acuerdo a su competencia; f) Dirigir una gestión transparente e íntegra en los procesos y servicios bajo su competencia; g) Promover y establecer vínculos de coordinación, acuerdos y/o deliberación con actores externos que permitan el logro de objetivos estratégicos de alcance nacional; h) Gestionar el desempeño y rendimiento de los servidores bajo su responsabilidad; i) Otras funciones que le sean asignadas o delegadas por su superior jerárquico y aquellas que le corresponda por norma expresa.		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA: a) Nivel educativo: Universitaria completa. b) Grado/Situación académica: ▪ Título profesional universitario. ▪ Egresado de Maestría.		
EXPERIENCIA: a) Experiencia general: ocho (08) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia específica (desarrollando funciones y/o cargos similares en el sector público y/o privado): • Cuatro (04) años de experiencia específica en la función o materia, de los cuales, por lo menos, dos (02) años de experiencia en el sector público. • Dos (02) años de experiencia en puestos o cargos de directivo o su equivalencia (consideradas en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419).		
REQUISITOS ADICIONALES: • Diplomado o Programa de Especialización, o Cursos en materias relacionadas con las funciones del cargo mínimo de cuarenta (40) horas acumuladas.		

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Empleado de Confianza	EC	Jefe(a) de Unidad I
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Planificar, dirigir, coordinar y supervisar la implementación y ejecución de los planes institucionales en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normativa vigente; b) Promover la transparencia e integridad en los procedimientos de los procesos y servicios bajo su competencia; c) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas que correspondan, la mejora continua y la automatización progresiva de sus procesos y procedimientos; d) Supervisar el cumplimiento de acciones orientadas a implementar y mantener los sistemas de gestión y control de la entidad, de acuerdo a su competencia; e) Supervisar y evaluar la implementación de los procesos y procedimientos del Plan Estratégico Institucional y otros planes en coordinación con los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo en el ámbito de su competencia; f) Implementar los sistemas administrativos, según corresponda, de acuerdo a las normas del gobierno y presupuesto asignado; g) Emitir opinión técnica e informes en asuntos que son materia de su competencia; h) Gestionar el desempeño y rendimiento de los servidores bajo su responsabilidad; i) Otras funciones que le sean asignadas, en el ámbito de su competencia, por su superior jerárquico y aquellas que le corresponda por norma expresa.		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA: a) Nivel educativo: Universitaria completa. b) Grado/Situación académica: ▪ Título profesional universitario. ▪ Estudios de Maestría.		
EXPERIENCIA: a) Experiencia general: cinco (05) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia específica (desarrollando funciones y/o cargos similares en el sector público y/o privado): • Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia, de los cuales, por lo menos, un (01) año de experiencia en el sector público. • Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (consideradas en el artículo 22 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419.		
REQUISITOS ADICIONALES: • Diplomado o Programa de Especialización, o Cursos en materias relacionadas con las funciones del cargo mínimo de cuarenta (40) horas acumuladas.		

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Servidor Público - Directivo Superior	SP-DS	Jefe del Órgano de Control Institucional
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la Contraloría, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la Contraloría; b) Formular y remitir para aprobación del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica a cuyo ámbito de control pertenece, la propuesta de la carpeta de servicio correspondiente al servicio de control posterior a ser realizado, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable; c) Comunicar el inicio de los servicios de control gubernamental al Titular de la entidad, cuando corresponda; d) Ejercer el control gubernamental conforme a las disposiciones establecidas en la Ley, las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normativa emitida por la Contraloría; e) Formular y aprobar o remitir para aprobación del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica de la Contraloría del cual depende, según corresponda, los informes resultantes de los servicios de control gubernamental; así como, luego de su aprobación, realizar la notificación correspondiente, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable; f) Elaborar la Carpeta de Control y remitirla al órgano desconcentrado o a la unidad orgánica de la Contraloría a cuyo ámbito de control pertenece el OCI, para su comunicación al Ministerio Público, conforme a las disposiciones emitidas por la Contraloría; g) Recibir y atender, o de corresponder, derivar las denuncias que presentan las personas naturales o jurídicas, de acuerdo a la normativa aplicable; h) Realizar los servicios de control gubernamental, respecto a las denuncias evaluadas que les sean derivadas, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable; i) Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones, así como de las acciones preventivas o correctivas que adopte la entidad, a partir de los informes resultantes de los servicios de control, conforme a la normativa específica que para tal efecto emite la Contraloría; j) Realizar el registro oportuno en los sistemas informáticos establecidos por la Contraloría, de la información sobre los avances de los servicios de control gubernamental a su cargo, así como de los informes resultantes de dichos servicios; k) Analizar las solicitudes de servicios de control gubernamental, que incluye pedidos de información presentados por el Congreso de la República, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable; l) Apoyar a las comisiones auditoras, comisiones de control, equipos o personal que designe la Contraloría para la realización de los servicios de control gubernamental en la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa; m) Realizar las acciones que disponga la Contraloría respecto a la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad, de acuerdo a la normativa aplicable; n) Coadyuvar con la ejecución de las actividades de audiencias públicas y participación ciudadana desarrolladas en su ámbito de competencia; o) Cumplir con los encargos asignados en normas con rango de Ley o norma de ámbito nacional con rango o fuerza de ley, así como los asignados en los reglamentos, directivas, manuales, procedimientos y demás normativa emitida por la Contraloría; p) Cumplir diligente y oportunamente con los encargos y requerimientos que le formule la Contraloría; q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la Contraloría durante diez (10) años los informes resultantes de los servicios de control gubernamental, documentación de control o papeles trabajo, denuncias recibidas y en general toda documentación relativa a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público; r) Remitir a la Contraloría el acervo documentario del OCI respecto a los servicios de control gubernamental, en caso se desactive o extinga la entidad en la cual el OCI desarrolla sus funciones;		

- s) Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones;
- t) Otras que establezca la Contraloría.

REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL

FORMACIÓN ACADÉMICA: Según lo establecido en la normativa de la Contraloría General de la República.

EXPERIENCIA: Según lo establecido en la normativa de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ADICIONALES: Según lo establecido en la normativa de la Contraloría General de la República.

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Servidor Público - Directivo Superior	SP-DS	Jefe(a) de Unidad II
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Planificar, dirigir, coordinar y supervisar la implementación y ejecución de los planes institucionales en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normativa vigente; b) Promover la transparencia e integridad en los procedimientos de los procesos y servicios bajo su competencia; c) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas que correspondan, la mejora continua y la automatización progresiva de sus procesos y procedimientos; d) Supervisar el cumplimiento de acciones orientadas a implementar y mantener los sistemas de gestión y control de la entidad, de acuerdo a su competencia; e) Supervisar y evaluar la implementación de los procesos y procedimientos del Plan Estratégico Institucional y otros planes en coordinación con los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo en el ámbito de su competencia; f) Implementar los sistemas administrativos, según corresponda, de acuerdo a las normas del gobierno y presupuesto asignado; g) Emitir opinión técnica e informes en asuntos que son materia de su competencia; h) Gestionar el desempeño y rendimiento de los servidores bajo su responsabilidad; i) Otras funciones que le sean asignadas, en el ámbito de su competencia, por su superior jerárquico y aquellas que le corresponda por norma expresa.		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA: a) Nivel educativo: Universitaria completa. b) Grado/Situación académica: ▪ Título profesional universitario. ▪ Estudios de Maestría.		
EXPERIENCIA: a) Experiencia general: cinco (05) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia específica (desarrollando funciones y/o cargos similares en el sector público y/o privado): • Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia, de los cuales, por lo menos, un (01) año de experiencia en el sector público. • Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (consideradas en el artículo 22 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419.		
REQUISITOS ADICIONALES: • Diplomado o Programa de Especialización, o Cursos en materias relacionadas con las funciones del cargo mínimo de cuarenta (40) horas acumuladas.		

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Servidor Público - Directivo Superior	SP-DS	Subdirector(a)
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Gestionar el cumplimiento de planes, programas, proyectos y actividades bajo su responsabilidad; b) Velar por la aplicación de las políticas y actividades relacionadas a su competencia, en toda la cadena productiva de los recursos y productos pesqueros y acuícolas, así como de los alimentos (piensos), aditivos y productos veterinarios destinados a la acuicultura; c) Promover y dirigir propuestas innovadoras y de modernización de la gestión pública a los servicios o productos en el ámbito de su competencia; d) Emitir opinión técnica e informes en asuntos que son materia de su competencia; e) Asesorar y apoyar a la Dirección en materias o temas bajo responsabilidad; f) Impulsar el cumplimiento de acciones orientadas a implementar y mantener los sistemas de Gestión y Control de la entidad, de acuerdo a su competencia; g) Dirigir una gestión transparente e íntegra en los procesos y servicios bajo su competencia; h) Gestionar el desempeño y rendimiento de los servidores bajo su responsabilidad; i) Otras funciones que le sean asignadas, en el ámbito de su competencia, por su superior jerárquico y aquellas que le corresponda por norma expresa.		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA: a) Nivel educativo: Universitaria completa. b) Grado/Situación académica: ▪ Título profesional universitario. ▪ Estudios de Maestría.		
EXPERIENCIA: a) Experiencia general: cinco (05) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia específica (desarrollando funciones y/o cargos similares en el sector público y/o privado): • Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia, de los cuales, por lo menos, un (01) año de experiencia en el sector público. • Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia (consideradas en el artículo 22 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419). REQUISITOS ADICIONALES: • Diplomado o Programa de Especialización, o Cursos en materias relacionadas con las funciones del cargo mínimo de cuarenta (40) horas acumuladas.		

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Empleado de Confianza	EC	Coordinador(a) General de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Supervisar y coordinar con las Oficinas Sanitarias Desconcentradas, para la ejecución de los programas y actividades referentes a funciones de inspección, fiscalización, vigilancia, monitoreo y control sanitario, en el ámbito de su jurisdicción; b) Coordinar con la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento, para la atención de los requerimientos de bienes y servicios para el funcionamiento de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas. c) Coordinar con la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, para la gestión, desarrollo y bienestar de las personas de las Oficinas Sanitarias Desconcentradas. d) Gestionar la atención de comunicaciones, notificaciones y denuncias sanitarias, así como, en la atención de alertas y/o incidentes alimentarios, en el ámbito de su jurisdicción; en coordinación con los órganos competentes del SANIPES; e) Gestionar las consultas, reclamos, sugerencias, quejas y denuncias de los administrados, usuarios y/o público en general; f) Coordinar y gestionar el desempeño y rendimiento de los servidores bajo su responsabilidad. g) Realizar otras funciones que le sean asignadas, en el ámbito de su competencia, por su superior jerárquico, en el marco de sus competencias.		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA: a) Nivel educativo: Universitaria completa. b) Grado/Situación académica: ▪ Título profesional universitario. ▪ Estudios de Maestría.		
EXPERIENCIA: a) Experiencia general: Cinco (05) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia específica (desarrollando funciones y/o cargos similares en el sector público y/o privado): • Tres (03) años de experiencia específica en la función o materia, de los cuales, por lo menos, dos (02) años de experiencia en el sector público. • Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia (consideradas en el artículo 22 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419).		
REQUISITOS ADICIONALES: • Diplomado o Programa de Especialización, o Cursos en materias relacionadas con las funciones del cargo mínimo de cuarenta (40) horas acumuladas.		

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Empleado de Confianza	EC	Coordinador(a) General de Laboratorios
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Supervisar el trabajo de los laboratorios de SANIPES en el ámbito técnico en coordinación con el área de calidad a fin de lograr resultados confiables e imparciales; b) Evaluar la productividad de los laboratorios de SANIPES para la implementación de acciones de mejora técnicas. c) Cumplir con las disposiciones contenidas en los procedimientos de laboratorio de SANIPES y velar por la integridad del sistema de gestión de la calidad de los laboratorios. d) Supervisar la prestación de servicios de los laboratorios de SANIPES para lograr una excelencia en la atención al cliente; e) Coordinar las mejoras de infraestructura en los laboratorios de SANIPES e implementación de nuevas áreas para la mejora del desempeño de las metodologías de ensayo; f) Gestionar la adquisición y contratación de bienes y servicios que requieren los laboratorios de SANIPES para el cumplimiento de sus actividades. g) Identificar y proponer mejoras a fin de cumplir las disposiciones de SANIPES en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. h) Realizar otras funciones que le sean asignadas, en el ámbito de su competencia, por su superior jerárquico, en el marco de sus competencias.		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA: a) Nivel educativo: Universitaria completa. b) Grado/Situación académica: ▪ Título profesional universitario. ▪ Estudios de Maestría.		
EXPERIENCIA: a) Experiencia general: Cuatro (04) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia específica (desarrollando funciones y/o cargos similares en el sector público y/o privado): • Dos (02) años de experiencia específica en la función o materia, de los cuales, por lo menos, un (01) año de experiencia en el sector público. • Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección.		
REQUISITOS ADICIONALES: • Diplomado o Programa de Especialización, o Cursos en materias relacionadas con las funciones del cargo mínimo de cuarenta (40) horas acumuladas.		

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Empleado de Confianza	EC	Coordinador(a) de Imagen Institucional
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Proponer, formular e implementar las estrategias y lineamientos de comunicación externa de SANIPES, así como coordinar las actividades de relaciones públicas; b) Coordinar la difusión de información de interés y las actividades institucionales del SANIPES a los medios de comunicación social, coordinando las acciones correspondientes con los organismos del Sector; c) Brindar asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas de SANIPES, en el desarrollo de actividades de comunicación externa y desarrollo de materiales de difusión. d) Coordinar estrategias conjuntas de comunicación externa e imagen institucional entre SANIPES, el Ministerio de la Producción y otros sectores del Gobierno Central; e) Gestionar, controlar y difundir la información relacionada con actividades de comunicación externa e imagen institucional en la página web y redes sociales de SANIPES; f) Asegurar el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal, en el marco de la normatividad vigente; g) Realizar otras funciones que le sean asignadas, en el ámbito de su competencia, por su superior jerárquico, en el marco de sus competencias.		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA: a) Nivel educativo: Universitaria completa. b) Grado/Situación académica: ▪ Título profesional universitario. ▪ Estudios de Maestría.		
EXPERIENCIA: a) Experiencia general: Cuatro (04) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia específica (desarrollando funciones y/o cargos similares en el sector público y/o privado): • Dos (02) años de experiencia específica en la función o materia, de los cuales, por lo menos, un (01) año de experiencia en el sector público. • Un (01) año de experiencia específica en puestos o cargos de específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección.		
REQUISITOS ADICIONALES: • Diplomado o Programa de Especialización, o Cursos en materias relacionadas con las funciones del cargo mínimo de cuarenta (40) horas acumuladas.		

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Servidor Público -Ejecutivo	SP-EJ	Coordinador(a) de Oficina Sanitaria Desconcentrada
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Coordinar y gestionar los programas y actividades referentes a funciones de inspección, fiscalización, vigilancia, monitoreo y control sanitario, en el ámbito de su jurisdicción; b) Coordinar y supervisar las capacitaciones y acompañamiento en materia de sanidad e inocuidad pesquera y acuícola, en el ámbito de su jurisdicción; c) Participar en la atención de comunicaciones, notificaciones y denuncias sanitarias, así como, en la atención de alertas y/o incidentes alimentarios, en el ámbito de su jurisdicción; en coordinación con los órganos competentes del SANIPES; d) Coordinar y supervisar los planes, programas y proyectos de investigación en materia de sanidad e inocuidad, en el ámbito de su jurisdicción; e) Atender las consultas, reclamos, sugerencias, quejas y denuncias de los administrados, usuarios y/o público en general; f) Coordinar y gestionar el desempeño y rendimiento de los servidores bajo su responsabilidad. g) Realizar otras funciones que le sean asignadas, en el ámbito de su competencia, por su superior jerárquico, en el marco de sus competencias.		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA: a) Nivel educativo: Universitaria completa. b) Grado/Situación académica: ▪ Título profesional universitario.		
EXPERIENCIA: a) Experiencia general: cuatro (04) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia específica: tres (03) años desempeñando cargos y/o funciones similares, de los cuales un (1) año en el sector público.		
REQUISITOS ADICIONALES: • Diplomado o Programa de Especialización, o Cursos en materias relacionadas con las funciones del cargo mínimo de cuarenta (40) horas acumuladas.		

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Servidor Público-Ejecutivo	SP-EJ	Coordinador (a)
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Organizar, coordinar y ejecutar procesos técnicos, administrativos en el campo de su especialidad inherentes al área y de un nivel de complejidad media; b) Participar en comisiones y/o equipos de trabajo multidisciplinarios; c) Participar en la elaboración de políticas, normas, estrategias y criterios, en el ámbito de competencia del área; d) Brindar asistencia técnica en procedimientos y asuntos de su especialidad; e) Revisar los informes técnicos, inherentes al ámbito de su competencia, elaborados por los integrantes de su equipo de trabajo; f) Gestionar la información y documentación que se le encargue; g) Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia; h) Coordinar y gestionar el desempeño y rendimiento de los servidores bajo su responsabilidad; i) Realizar otras funciones que le sean asignadas, en el ámbito de su competencia, por su superior jerárquico, en el marco de sus competencias.		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA: a) Nivel educativo: Universitaria completa. b) Grado/Situación académica: ▪ Título profesional universitario.		
EXPERIENCIA: a) Experiencia general: cinco (05) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia específica: tres (03) años desempeñando cargos y/o funciones similares, de los cuales un (1) año en el sector público.		
REQUISITOS ADICIONALES: • Diplomado o Programa de Especialización, o Cursos en materias relacionadas con las funciones del cargo mínimo de cuarenta (40) horas acumuladas.		

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Especialista
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Ejecutar procesos técnicos, administrativos en el campo de su especialidad inherentes al área y de un nivel de complejidad mayor; b) Participar en comisiones y/o equipos de trabajo multidisciplinarios; c) Elaborar propuestas de políticas, normas, estrategias y criterios, en el ámbito de competencia del área; d) Proponer procedimientos y asuntos de su especialidad; e) Elaborar informes técnicos, inherentes al ámbito de su competencia; f) Administrar la información y documentación que se le encargue; g) Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia; h) Realizar otras funciones que le sean asignadas, por su superior jerárquico, en el marco de sus competencias.		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA: a) Nivel educativo: Universitaria completa. b) Grado/Situación académica: ▪ Título profesional universitario.		
EXPERIENCIA: a) Experiencia general: Cinco (05) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia específica: Tres (03) años desempeñando cargos y/o funciones similares, en el sector público y/o privado.		
REQUISITOS ADICIONALES: • Diplomado o Programa de Especialización, o Cursos en materias relacionadas con las funciones del cargo mínimo de cuarenta (40) horas acumuladas.		

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Auditor
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Verificar el ejercicio del control interno posterior, conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la Contraloría General de la República, a fin de comunicar y publicar sus resultados; b) Verificar el ejercicio del control interno simultáneo, conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la Contraloría General de la República, a fin de comunicar y publicar sus resultados; c) Verificar la ejecución de los servicios relacionados, conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la Contraloría General de la República, a fin de comunicar y publicar sus resultados; d) Cautelar el debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado de los procesos y productos a cargo del OCI en todas sus etapas, a fin de cumplir con los estándares establecidos por la Contraloría General de la República; e) Administrar la información y documentación que se le encargue. f) Realizar otras funciones que le sean asignadas, en el ámbito de su competencia, por su superior jerárquico, en el marco de sus competencias.		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA: a) Nivel educativo: Universitaria completa. b) Grado/Situación académica: ▪ Título profesional universitario.		
EXPERIENCIA: a) Experiencia general: Cinco (05) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia específica: Tres (03) años desempeñando cargos y/o funciones similares, en el sector público y/o privado.		
REQUISITOS ADICIONALES: • Diplomado o Programa de Especialización, o Cursos en materias relacionadas con las funciones del cargo mínimo de cuarenta (40) horas acumuladas.		

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Analista
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Ejecutar procesos técnicos en el campo de su especialidad inherentes a su competencia; b) Participar en equipos de trabajo multidisciplinarios; c) Procesar información para la elaboración de políticas, normas, estrategias y criterios, en el ámbito de competencia del área; d) Analizar información para la formulación de procedimientos de su especialidad; e) Preparar y/o emitir informes técnicos, inherentes al ámbito de su competencia; f) Analizar la información y documentación que se le encargue, para generar estadísticas e informes; g) Atender las consultas y solicitudes de los servidores respecto a los procesos en el ámbito de su competencia h) Realizar otras funciones que le sean asignadas, por su superior jerárquico, en el marco de sus competencias.		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA: a) Nivel educativo: Universitaria completa. b) Grado/Situación académica: ▪ Grado académico de Bachiller.		
EXPERIENCIA: a) Experiencia general: Cuatro (04) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia específica: Dos (02) años desarrollando funciones y/o cargos similares en el sector público y/o privado.		
REQUISITOS ADICIONALES: ▪ Cursos en materias relacionadas con las funciones del cargo mínimo de veinticinco (25) horas acumuladas.		

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Servidor Público - De Apoyo	SP-AP	Asistente
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Apoyar en la recopilación de información para la elaboración o aplicación de procesos y/o procedimientos relacionados con el órgano u unidad orgánica; b) Brindar soporte para la elaboración de versiones preliminares de cuadros, resúmenes, formatos, cuestionarios, gráficos y otros documentos de trabajo; c) Distribuir la documentación interna entre los integrantes del órgano o unidad orgánica, de acuerdo a lo indicado por su superior jerárquico; d) Elaborar documentos, según las disposiciones de su superior jerárquico, dirigidas a los órganos o unidades orgánicas, según sea el caso; e) Atender las consultas y solicitudes de los servidores respecto a los procesos en el ámbito de su competencia f) Realizar otras funciones que le sean asignadas, por su superior jerárquico, en el marco de sus competencias.		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA: a) Nivel educativo: Técnico Superior o Universitaria incompleta. b) Grado/Situación académica: ▪ Título técnico profesional o formación universitaria incompleta (9no. Ciclo concluido).		
EXPERIENCIA: a) Experiencia general: Tres (03) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia específica: Dos (02) años desarrollando funciones y/o cargos similares en el sector público y/o privado.		
REQUISITOS ADICIONALES: ▪ Cursos en materias relacionadas con las funciones del cargo mínimo de veinte (20) horas acumuladas.		

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Servidor Público - De Apoyo	SP-AP	Auxiliar
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Recibir, clasificar y registrar los documentos ingresados al órgano o unidad orgánica. b) Distribuir los documentos recibidos y generados por el órgano o unidad orgánica. c) Brindar soporte administrativo en el órgano o unidad orgánica; d) Administrar la información y documentación que se le encargue; e) Atender las consultas y solicitudes de los servidores respecto a los procesos en el ámbito de su competencia f) Realizar otras funciones que le sean asignadas, por su superior jerárquico, en el marco de sus competencias.		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA: a) Nivel educativo: Técnico superior completo. b) Grado/Situación académica: ▪ Egresado de carrera técnica superior, en carreras afines al puesto, o estudios universitarios.		
EXPERIENCIA: a) Experiencia general: Tres (03) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia específica: Dos (02) años desarrollando funciones y/o cargos similares en el sector público y/o privado.		
REQUISITOS ADICIONALES: ▪ Cursos en materias relacionadas con las funciones del cargo mínimo de veinte (20) horas acumuladas.		

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
Servidor Público - De Apoyo	SP-AP	Chofer
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
a) Conducir el vehículo asignado protegiendo la seguridad física de sus ocupantes. b) Efectuar el mantenimiento, limpieza y reparación de emergencia del vehículo a su cargo. c) Emitir informes técnicos sobre las fallas mecánicas del vehículo asignado. d) Llevar el registro (bitácora) del recorrido, combustible y reparaciones del vehículo a su cargo e informa a su inmediato superior los desplazamientos que realice durante el día, las comisiones de servicio realizadas y sus resultados. e) Rendir cuentas respecto de los vales por gasolina y otros gastos solicitados para el funcionamiento del vehículo asignado. f) Mantener y verificar diariamente que el vehículo de la institución que se le haya asignado, cuente con los insumos necesarios g) Administrar la información y documentación que se le encargue; h) Elaborar documentos o informes de las actividades asignadas; i) Realizar otras funciones que le sean asignadas, por su superior jerárquico, en el marco de sus competencias.		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA: a) Nivel educativo: Secundaria completa. b) Grado/Situación académica: ▪ No aplica.		
EXPERIENCIA: a) Experiencia general: Tres (03) años en el sector público y/o privado. b) Experiencia específica: Uno (01) año desarrollando funciones de conducción de vehículos en el sector público y/o privado.		
REQUISITOS ADICIONALES: ▪ Licencia de conducir profesional vigente. ▪ Récord de conductor sin faltas graves pendientes.		